

**PROGRAMA PROPIO DE I+D+I DE LA UPM**

**CONVOCATORIA DE AYUDAS AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR  
PARA ESTANCIAS BREVES EN EL EXTRANJERO**

**Aprobada en Comisión de Investigación de 31 de Marzo de 2017**

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las bases reguladoras contenidas en la resolución rectoral de 23 de febrero de 2017 para la concesión de ayudas del programa propio de I+D+i de la UPM, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto 74/2010.

Se orienta a fortalecer e internacionalizar la actividad investigadora de las estructuras de I+D+i, y a fomentar iniciativas de investigación conjuntas con instituciones internacionales de prestigio altamente competitivas en el área científica del solicitante. Está en consonancia con lo dispuesto en el art. 40.4 de la LOU en el que se establece que las Universidades fomentarán la movilidad de su personal docente e investigador, y el art. 147 de los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto de la Comunidad de Madrid 74/2010, de 21 de octubre del Consejo de Gobierno, que establece el derecho de disfrute de licencias del personal docente e investigador.

Por todo ello, y de acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Decreto de la Comunidad de Madrid 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre)

**DISPONGO:**

Ordenar la publicación de la presente Convocatoria de ayudas para estancias breves en el extranjero del personal docente e investigador, que se registrá por las siguientes condiciones:

### **Artículo 1.- Objeto de la convocatoria**

La convocatoria tiene por objetivo promover las estancias breves en el extranjero en Universidades públicas o privadas, centros de investigación públicos o privados altamente competitivos, o departamentos de I+D+i de empresas, por parte del personal docente e investigador en activo con dedicación a tiempo completo de la UPM, y de beneficiarios de programas oficiales de contratación de doctores.

La ayuda tendrá un carácter complementario con respecto a cualquier otra ayuda o remuneración previamente concedida por Organismo o Institución diferente de la UPM, que no sea incompatible con percepciones por el mismo concepto; no pudiendo, en ningún caso, realizarse la doble justificación del gasto. En caso de proyectos comunes o desarrollo de convenios, o trabajos que resulten de especial interés para la UPM, se podrá contemplar la posibilidad de que no exista ayuda complementaria.

### **Artículo 2. Dotación**

En el presupuesto 2017 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, esta ayuda se enmarca en el programa 466A, con una dotación total de 80.000€.

### **Artículo 3. Cuantía y condiciones de las ayudas**

La concesión de la ayuda no podrá considerarse como resolución de comisión de servicios o sustituir a la licencia de viaje en los casos que ésta sea preceptiva.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de los no Residentes y sobre el Patrimonio, no tendrán la consideración de rendimientos del trabajo, por lo que estarán exenta de IRPF, las dotaciones económicas que tienen por objeto compensar los gastos de manutención, locomoción y estancia derivados de la realización de estancias temporales en el extranjero.

Condiciones generales de las ayudas:

1. Sólo se concederá una ayuda por solicitante en el año en curso.
2. La estancia debe realizarse íntegramente en el año 2017, pudiendo haber comenzado en fecha posterior al 1 de enero de 2017.
3. La estancia tendrá una duración mínima de un mes y máxima de seis meses.
4. En ningún caso el país de destino podrá coincidir con el de nacionalidad del beneficiario salvo que éste acredite tener su residencia legal en España y haber transcurrido como mínimo dos años con vinculación laboral en la UPM.
5. Quedan expresamente excluidas de esta ayuda las asistencias a congresos u otro tipo de reuniones de trabajo o coordinación, así como la asistencia o impartición de cursos reglados.

La cuantía de la ayuda, que tiene carácter adicional a la percepción de haberes, comprenderá el coste del viaje ida y vuelta al lugar de destino, con un máximo de 500€ para Europa y de 1.000€ para el resto del mundo, así como una cantidad mensual en el porcentaje que se determine, que será fijado en función del importe de otras ayudas obtenidas, de las características del trabajo a realizar, del Centro y país de destino, con un máximo mensual de 1.500 €, o la parte proporcional por los días que correspondan para los meses que no se completen.

Los desplazamientos deberán realizarse en medios públicos de transporte. Sólo en casos debidamente justificados podrá utilizarse, previa autorización del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado, el vehículo propio.

En relación con las ayudas de la presente convocatoria, serán de aplicación los límites establecidos para el Grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y la posterior Resolución de 2 de enero de 2008.

Para los casos y situaciones no cubiertas por la póliza general de seguro de viajes de personal de la UPM, el beneficiario formalizará un seguro de movilidad internacional para el período de la misma en la dirección <http://oncampus.es/>. El seguro, en su caso, no será extensible a los familiares del beneficiario de la subvención. La cobertura de este seguro alcanzará única y exclusivamente hasta el límite de la póliza contratada por la UPM y para el período para el que fuera concedida la estancia breve.

#### Artículo 4. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar las ayudas:

1. PDI en activo de la UPM, con dedicación a tiempo completo que pertenezca a un Centro, Departamento, Instituto Universitario de Investigación, Centro de I+D+i o Grupo de Investigación reconocido de la UPM.
2. Beneficiarios de programas oficiales postdoctorales de tipo internacional, nacional, regional y Programa Propio, siempre que la fecha prevista del viaje esté incluida en el período de vigencia de su contrato.

El disfrute de la ayuda está condicionado a que la fecha prevista del viaje esté incluida en el período de vigencia de su contrato. En caso de interrupción justificada, la ayuda se suspenderá durante la misma.

Condiciones generales:

1. Los solicitantes deberán contar con la aceptación del organismo receptor, expresada como carta de invitación.
2. Los solicitantes deberán contar con la licencia de docencia e investigación, de acuerdo con la legislación vigente, que en ningún caso será concedida sin el informe previo de departamento y del centro que incluya la aceptación de las obligaciones docentes del solicitante, sin incremento del número de profesores.
3. Están excluidos aquellos que han sido beneficiarios de estas ayudas durante los tres años anteriores.

#### **Artículo 5. Solicitudes y documentación a presentar**

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente mediante el formulario habilitado en la aplicación web de UPM:

[http://www.upm.es/Investigacion/Programa\\_Propio\\_UPM/Convocatorias2017](http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/Convocatorias2017)

La aplicación recogerá en formato electrónico:

1. Currículum Vitae del solicitante (según modelo CVN abreviado).
2. Informe favorable del director del departamento.
3. Informe favorable del director de centro.
4. Licencia del Rector
5. Carta de invitación del responsable del centro, departamento o grupo de investigación en

- el que realizará la estancia.
6. Plan de trabajo y resultados esperados.
  7. Documentos acreditativos de otras ayudas recibidas o devengadas para este fin.
  8. Si la estancia se realiza en una universidad, posición de esta en el ranking QS, THE y en el de Shanghai, en el momento de realizar la solicitud.
  9. Si la estancia es en un departamento de I+D+i de una empresa, informe (máximo 1 página) de las capacidades de investigación del departamento y documento en el que se recoja el acuerdo de reconocimiento de la propiedad intelectual y derechos de explotación del trabajo realizado por el beneficiario, con la entidad de acogida.
  10. Cualquier documentación adicional que el solicitante estime conveniente.

#### **Artículo 6. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.**

El formulario de solicitud de ayuda generado a través de la aplicación web de la UPM deberá entregarse, firmado por el solicitante, en el Registro General de la UPM o en los registros auxiliares de la Universidad. Adicionalmente, se enviará a la dirección "[programapropio.investigacion@upm.es](mailto:programapropio.investigacion@upm.es)" del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado.

El plazo para presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM, hasta el día 19 de mayo de 2017 a las 14:00 horas.

Si la solicitud no reúne los requisitos que señala el artículo 5 de la convocatoria, se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud.

#### **Artículo 7. Criterios de concesión y resolución**

La Comisión de Investigación evaluará las solicitudes presentadas, valorándolas de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Hasta 20 puntos, la excelencia del centro de destino según el ranking QS, THE o el de Shanghai, o según el informe de capacidades de investigación del centro de destino si se trata de una empresa.

2. Hasta 10 puntos, por la posición de la estructura de I+D+i del solicitante en el plan de calidad.
3. Hasta 10 puntos, por el plan de trabajo orientado al desarrollo de actividades de investigación o innovación.
4. Hasta 20 puntos, por los méritos del proponente expresados en su Currículum Vitae.
5. A los que se sumarán hasta un máximo de 40 puntos:
  - a. 10 puntos si el beneficiario tiene una demostrada actividad investigadora y, por motivos justificados (por ejemplo, maternidad, enfermedad, etc.), ha visto interrumpida su carrera investigadora.
  - b. 10 puntos si el solicitante ha terminado la tesis doctoral en fecha posterior al 1 de enero de 2011.
  - c. 10 puntos si el solicitante aporta un proyecto de investigación que cofinancie la estancia.
  - d. 10 puntos si el solicitante no ha sido beneficiario de las ayudas de movilidad del Programa Propio durante los últimos tres años.

Una vez ordenadas las solicitudes que cumplan con los requisitos y se hayan recibido en tiempo y forma, de acuerdo a los criterios, y conforme a la cuantía de cada ayuda, el número de solicitudes atendidas vendrá determinado por la dotación para el ejercicio 2017.

#### **Artículo 8. Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios estarán obligados a:

1. Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud.
2. No se puede realizar una doble justificación del mismo gasto.
3. Presentar la documentación acreditativa original de haber realizado el viaje de ida y vuelta al lugar de la estancia durante el año 2017, con la acreditación del gasto mediante la presentación del billete con las fechas de ida y vuelta en un medio de transporte público, así como la factura original a nombre del beneficiario de la estancia.
4. Contratar seguro de viaje por el período de la misma.
5. Realizar la justificación económica completa, entregando el documento postviaje modelo OTT si no se entregó con la solicitud, en los 15 días siguientes a la finalización del viaje. Incluir la estancia en la memoria de actividades del Grupo, Centro o Departamento.
6. Usar siempre la afiliación de 'Universidad Politécnica de Madrid' (escrita así en español y con tilde) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada' y sobre el uso de código de investigador ORCID, tanto para las publicaciones que surjan de la estancia como en todas las que el perceptor logre a lo largo de su carrera profesional en

- la UPM.
7. Colaborar en al menos un evento que organice, preferiblemente, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado. Ejemplos de eventos en los que pueden participar son: semana de la ciencia, noche de los investigadores, Ph.D Symposium organizado por la EID, etc.
  8. Señalar en los agradecimientos de las publicaciones obtenidas en la estancia la ayuda de la UPM recibida para poder realizarla.
  9. Entregar la documentación que se menciona en el artículo 10.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Si la estancia realizada resultase de duración inferior a lo concedido, habrá de devolver la parte proporcional de la manutención correspondiente al período no ejecutado.

#### **Artículo 9. Aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios.**

Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, en el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de la ayuda otorgada en la presente convocatoria y el número de cuenta personal donde se ingresará la ayuda concedida. Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda. En caso de renuncia de algún beneficiario se continuará con el siguiente en la lista de reserva.

#### **Artículo 10. Seguimiento y evaluación de la actuación financiada**

El Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia realizará la evaluación de los resultados de esta ayuda. Los beneficiarios deberán elaborar una memoria que se presentará en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado en un plazo de 20 días a partir de la finalización de la estancia, en la que se detalle:

1. Una breve memoria en la que se indiquen los resultados de la estancia, incluyendo: la

propuesta de elaboración y publicación, en su caso, de artículos; la participación conjunta en proyectos de I+D+i, redes, plataformas, etc.; y la propuesta de convenios de cooperación en I+D+i.

2. Justificantes originales del gasto por viaje, sin los cuales los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a devolver la ayuda de viaje que se les concedió.

#### **Artículo 11. Plazos de abono**

El 75% del pago de estas ayudas se realizará a los beneficiarios en el plazo de un mes a partir de la fecha de resolución de la convocatoria por la Comisión de Investigación. La cantidad restante se pagará una vez presentada la justificación económica según establece el artículo 8 de la convocatoria.

#### **Artículo 12. Recursos**

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 18 de abril de 2017

EL RECTOR

  
Guillermo Cisneros Pérez